MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 20 /2.014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 316/2013 LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 15/2013 ADQUSICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y REACTIVOS PARA PRONASIDA

Asunción, 24 de Enero de 2014.-

VISTO:

El pedido surge en base a lo manifestado mediante el Memorandum SEC Nº 06 de fecha 14 de Enero de 2014, remitido por Sr. Elio Arellano, jefe de la Secciòn de Ejecuciòn de Contratos, en el marco de la contratación de referencia.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación solicitada sólo se refiere a que en la mencionada Adenda, se omitiò el Item 52 REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS Igg en la cláusula 7.1 PLAZO DE ENTREGA del contrato de la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY.

Que, en la Nota DGGIES la QIM. MSC DIRECTORA GENERAL DORA LILIAN TORRES DE ARGUELLO por NOTA DGGIES DG Nº 76/2014 en fecha 17 de Enero de 2014, solicita la iniciaciòn de tramites para la Adednda contractual de modificaciòn del Cronograma de entrega respecto al ITEM 52 REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG adjudica do a la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY SRL fundamentando dicho pedido la omisiòn del plazo de entrega de dicho item en el contrato suscripto en la licitación de referencia.

Que, la modificación solicitada sólo se refiere a introducir el Item 52 REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG de manera a que el plazo de Entrega se compute a partir de la fecha de suscripciòn de la adenda respectiva

Que, lo solicitado resulta viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Articulo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará a cada partida o

Ing. MARIO Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B./M.C

Resolución D.G.O.C. Nº 20 /2.014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 316/2013 LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 15/2013 ADQUSICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y REACTIVOS PARA PRONASIDA

concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, en atención a la norma jurídica arriba citada y considerando que el pedido de Adenda Nº 2 al Contrato Nº 120/2012, no refiere a modificaciones prohibidas por la norma legal trascripta, el pedido de adenda es PROCEDENTE.-

En base a observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, según lo Dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ DOC Nº 378 de fecha 28 de noviembre de 2013.-

Que, el Art 12º de la Resolución SG Nº 29/13 de fecha 21 de agosto de 2013 **"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS"** autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, y Contratos y Adendas hasta tanto se aprueben los nuevos procedimientos administrativos de Resolución Ministerial

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR LA ADENDA** al Contrato Nº 316/13 firmado en el marco de la LPN Nº 15/2013 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PRONASIDA" en cuanto a la Cláusula referente Al CRONOGRAMA DE ENTREGA

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justicia de Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 20 /2.014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 316/2013 LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 15/2013 ADQUSICION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y REACTIVOS PARA PRONASIDA

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del mencionado Contrato no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Lorena Aquino
Fecha: 24/01/14 Hora: 13:14
Nº: 21 Firma: